PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

SEDE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

Panamá, República de Panamá

2671

8993660 CM-022712

Orden de Compra a Crédito

No. Resolución:

No. Requisición: 67-2020

No. Transacción: 2020P036000360000004507

Fecha de la O/Compra: 05.03.2020

No. de la O/Compra: 4200279671

No. Expediente: CONTAB/2020/3600009370

Exp. Comprometido: CONTAB/2020/3600009354

DATOS DE PROVEEDOR

Código: 1000066411

DV: 6

Nombre: CELIA ROSETH ESPINOSA CEDEÑO

RUC/ Céd.: 8-514-2110

Dirección: PANAMA , - PANAMÁ PA

Telefono:

Representante

Correo roseth21@gmail.com

DATOS DE ENTREGA

Unidad Solicitante: Procuraduría General de la Nación

Proceso de Compras: Contratación menor

Pago: Crédito

Plazo de Entrega: 365 Días

Fecha de Vencimiento:

Tipo de Fondo:

Monto Original: CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100

REFRENDADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
12 MAR 2020
JUDITH RIVERA
Jefa de Fiscalización

Item	Cód. Material	Descripción	Cant.	UM	P/U	ITBMS	Ajuste	ISC	Sume	Soter.	Port.	TOTAL
1	101801315020010032	ALQUILER DE INSTALACIONES COMERCIALES O	12.00	C/U	385.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,620.00

Descripción: ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL UBICADO EN LA CASA NO 22, CALLE SAN MARTIN, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE REMEDIOS, PROVINCIA DE CHIRIQUI, QUE ALBERGA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE REMEDIOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020.

Subtotal de la Orden 4,620.00

Total de la Orden 4,620.00

DETALLE DE PARTIDAS

No. de Partida	Código de Partida	Monto
001	G.003610403.001.101 / 036010010403101	4,620.00
	TOTAL	4,620.00

Lugar de Entrega: EN SITIO

Otros: SOLICITADO POR EL DEPARTAMENTO LEGAL SEGUN MEMORANDO 67-2020

DESCRIPCIÓN:

A. CELIA ROSETH ESPINOSA CEDEÑO, SE OBLIGA A CUMPLIR LO SIGUIENTE:

1. Dar en arrendamiento real y efectivo al MINISTERIO PÚBLICO, un (1) local que en su totalidad reúne un área total de 78 m², a razón de TRESCIENTOS

VERIFICADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
11 MAR 2020
DARIO RODRIGUEZ
Fiscalizador

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SEDE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Panamá, República de Panamá

2671.

Orden de Compra a Crédito

No. Resolución:		**Fecha de la O/Compra:**	05.03.2020
No. Requisición:	67-2020	**No. de la O/Compra:**	4200279671
No. Transacción:	2020P036000360000004507	**No. Expediente:**	CONTAB/2020/3600009370
		Exp. Comprometido:	CONTAB/2020/3600009354

OCHENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 385.00) mensuales, lo que representa un monto anual de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/. 4,620.00), por un período de doce (12) meses, contados a partir del día uno (1) de enero hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020).

2. Mantener al MINISTERIO PÚBLICO en el goce pacífico del local arrendado durante todo el tiempo que dure el presente Contrato.
3. Efectuar de forma inmediata y durante el arrendamiento, las reparaciones, a fin de conservar el inmueble arrendado y sus instalaciones en condiciones de servir para el uso al que ha sido destinado, tales como: las reparaciones estructurales que incluyen filtraciones de agua en losas, paredes y techos; reparaciones y mantenimiento en el sistema sanitario de desalojo de aguas negras o servidas; los vidrios y aluminios perimetrales; reparaciones de plomería, limpieza de las áreas verdes y comunes, como por ejemplo escaleras, área de estacionamientos y pintura exterior.
4. Asumir el pago del impuesto de inmueble.
5. Otorgar al MINISTERIO PÚBLICO el uso de un (1) estacionamiento en la parte frontal.
6. Pagar los costos de mantenimiento, pintura exterior y áreas verdes del local arrendado.
7. Efectuar reparaciones a que haya lugar, siempre que las mismas no sean por daños imputados al MINISTERIO PÚBLICO.
8. Sufragar los gastos relacionados al consumo de agua potable y tasa de aseo.
9. Atender las solicitudes del MINISTERIO PÚBLICO, por medio de la Coordinación Administrativa de Chiriquí y/o Secretaría Administrativa.

B. Serán causales de resolución administrativa, las contenidas en el artículo 126 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 61 de 2017, a saber:

1. El incumplimiento de las cláusulas pactadas.
2. La muerte de EL ARRENDADOR, en los casos en que debe producir la extinción del contrato conforme a las reglas del Código Civil, si no se ha previsto que puede continuar con los sucesores del contratista, cuando sea una persona natural.
3. La declaratoria judicial de liquidación de EL ARRENDADOR.
4. La incapacidad física permanente de EL ARRENDADOR, certificado por médico idóneo, que le imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
5. La disolución de EL ARRENDADOR, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio o asociación accidental, salvo que los demás miembros del consorcio o asociación puedan cumplir el contrato.

C. Otras causales de resolución administrativa serán:

1. Que EL ARRENDADOR no atienda diligentemente los mantenimientos.
2. Que no proporcione la cantidad de estacionamientos estipulados dentro de las obligaciones.

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO PÚBLICO SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

Departamento de Compras	Dirección de Administración y Finanzas	Presupuesto
Fecha 5/3/2020	Fecha 6/3/2020	Fecha 6-3-20
Tesorería	**Almacén**	**Fiscalización**
Fecha	Fecha	Fecha
Proveedor		
Fecha		

REFRENDADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
12 MAR 2020
JUDITH RIVERA
Jefa de Fiscalización

VEF FISCALIZADO
Contraloría General de la República
Dirección de Fiscalización General
12 MAR 2020
DARIO RODRIGUEZ
Fiscalizador

MAR 6'20 10:41AM